



Ajuntament del Campello

ACTA 17/2011

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 29-09-2011

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil once, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

n D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

n D. Juan Ramón Varó Devesa
n D. Alejandro Collado Giner
n D^a M^a Lourdes Llopis Soto
n D^a Marisa Navarro Pérez
n D^a Lorena Baeza Carratalá
n D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
n D^a Noelia García Carrillo
n D. Rafael Galvañ Urios
n D^a María Cámara Marín

PSOE:

n D. José Ramón Varó Reig
n D. Juan Francisco Pastor Santonja
n
n D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
n D. Pedro Luis Gomis Pérez
n D. Vicente José Vaello Giner

D^a Mercé Sànchiz i Baell



Ajuntament del Campello

BLOC :

n D. Benjamín Soler Palomares
n D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

n D. Silvestre Pérez Ruano

I.-VERDS:C.M.:

n D^a Noemí Soto Morant

DECIDO:

n D^a Marita Carratalá Aracil

Interventora :

n D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

n D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (16/2011, de 01-09-11).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (24/2011, de 22-08-11; 25/2011, de 05-09-11, 26/2011, de 12-09-11 y 27/2011, de 19-09-11), de Resoluciones de la Alcaldía (2251-11 a 2500-11) y de Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (148-11 a 169-11) a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- GESTIÓN TRIBUTÀRIA. Modificación Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



Ajuntament del Campello

4.- GESTIÓN TRIBUTÀRIA. Modificación Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

5.- GESTIÓN TRIBUTÀRIA. Modificación Ordenanzas Reguladoras Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público así como por la prestación de servicios públicos o realización de actividades de competencia local.

6.- CULTURA-ALCALDÍA. Nombramiento de la sala alternativa de la Casa de Cultura como "Sala Enric Valor".

7.- ESTADÍSTICA. Denominación vía pública: Travesía Lope de Vega.

8.- Moción del Grupo Municipal E.U.P.V. sobre petición a la Generalitat Valenciana de puesta en marcha de la línea 2 del sistema tranviario de Alicante.

9.- Moción del grupo municipal DECIDO para que se dé libre difusión a los seguimientos ambientales encargados o solicitados por el Ayuntamiento.

10.- RECURSOS HUMANOS. Iniciación procedimiento ordinario para reconocer y premiar actuación de un Agente de la Policía Local.

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (16/2011, de 01-09-11).

Se aprueba por unanimidad el acta 16/2011, de 01-09-2011.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (24/2011, de 22-08-11; 25/2011, de 05-09-11, 26/2011, de 12-09-11 y 27/2011, de 19-09-11), de Resoluciones de la Alcaldía (2251-11 a 2500-11) y de Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (148-11 a 169-11) a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) manifiesta que ya en la legislatura anterior solicitaron que tanto las actas de Junta de Gobierno como las Resoluciones de la Alcaldía estuvieran en la Intranet con la suficiente antelación para poder estudiarlas. Dice que este mes se han puesto a su disposición el martes pasado y por lo tanto no han tenido tiempo suficiente para revisarlas todas. Asimismo solicita que las notas de servicio del personal del Ayuntamiento se comuniquen a todos los grupos de la oposición.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde anuncia que se dará cuenta de este punto en el próximo Pleno ordinario que se celebre, para mayor conocimiento de todos.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) pregunta al Sr. Secretario si la Junta de Gobierno nº 24/2011, de 22-08-2011, se celebró asistiendo únicamente tres personas y le pide que aclaren su posible celebración de acuerdo con el ROF o si vulnera la legislación.

El Oficial Mayor contesta que se celebró un hora después, en segunda convocatoria, en la que es suficiente esa presencia de Concejales para su constitución.

3.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Modificación Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“El impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en la Ley, constituyendo el hecho imponible del impuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo), la titularidad de los derechos reconocidos en el citado precepto.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible del citado impuesto.

Se pretende ahora reducir el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los términos recogidos en la parte dispositiva de la presente propuesta, ponderando para ello, tanto las necesidades de financiación como la actual coyuntura económica, y contemplando en tal sentido la posibilidad que respecto a la fijación de los tipos de gravamen, establece la normativa reguladora del citado impuesto sobre bienes inmuebles.

La adopción del indicado acuerdo relativo a la aprobación de la modificación citada, corresponde al Pleno de la Corporación y requiere mayoría simple, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción introducida mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.



Ajuntament del Campello

Es por ello que, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal número uno reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, introduciendo la siguiente modificación puntual en el artículo 3º de la misma, en lo relativo al tipo impositivo de los Bienes Inmuebles Urbanos, que quedará como sigue:

Tipo Impositivo Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos 0,66%

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo durante el plazo de treinta días, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, quienes podrán efectuar en el citado plazo, las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- El indicado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, si durante dicho periodo no se presentasen las alegaciones a que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Su entrada en vigor se producirá en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** que considera que el IBI se podría bajar hasta un 0'65 %, que es un coeficiente sólo un poco más bajo que el que se quiere fijar y supone para las arcas municipales sólo una diferencia de 200.000 €, pero afirma que con este dinero de menos el Ayuntamiento no va a sufrir ninguna asfixia económica y además se podría hacer más suave esa presión fiscal. Piensa que es posible fijar un coeficiente del 0'65%, recaudar por este impuesto el 54% de los ingresos municipales y se podrían confeccionar unos presupuestos sin esa cantidad; de hecho anuncia que el Partido Socialista sólo aprobará su propuesta de presupuestos que reflejen nuestra propuesta de IBI, con 200.000 € menos en el capítulo de ingresos del Ayuntamiento. Además indica que en su propuesta podrían haber bajado el IBI un poco más y adelanta que para el próximo año pedirá el 0'60 %.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica lo siguiente:

“El BLOC es va comprometre en el seu programa electoral a rebaixar la taxa de l'IBI el màxim possible, una vegada disposarem de la informació precisa de com havia d'anar el pressupost pel 2012 i la liquidació del pressupost del 2011. No vam voler entrar en cap subhasta de percentatge de rebaixa per por a que aquestes foren irrealis, i per tant demagògiques, o pel contrari quedar-nos curts.

Ara, passats uns mesos i després de conèixer totes aquestes dades, si que ens atrevim a marcar la nostra proposta, i no sols pel que a l'IBI respecta, sinó que en



Ajuntament del Campello

funció d'aquest ingrés, el més important actualment dels pressupostos, hem elaborat un esborrany de pressupost per l'any 2012 que s'ajusta als criteris d'austeritat que demandàvem de la nova corporació.

La nostra proposta marca un mínim que rebaixa la taxa al 0,65% i un màxim al 0,60%, es a dir, que passe entre el què seria l'augment previst de l'IPC per l'any 2012 (3%) i la congelació real del rebut.

La proposta que ens presenten avui per la seua aprovació és evident que no està dintre dels marges que nosaltres hem assenyalat, i per tant no la podem acceptar.

Ens ha sorprès que l'equip de govern haja abandonat repentinament el consens amb el que es volia afrontar el tema econòmic més important de tota la legislatura, cosa que s'hagués pogut aconseguir sense moltes dificultats ja que les diferències no estan tan allunyades.

Pel bé de tots els ciutadans i per fer acomplir la frase de l'alcalde en el seu discurs d'investidura: " la corporació serem el 21 regidors" hagués sobrat amb la mesa de treball efectuada per arribar al consens, ja que aquest estava en l'ànim de tots els grups... bé, al menys en el de gairebé tots.

Però inexplicablement, l'equip de govern ha preferit l'acord puntual al consens per aconseguir el resultat,. El poble jutjarà als uns i als altres!!

Segurament ens argumentaran la seua proposta en la incògnita de la possible devolució de les contribucions de l'estat amb unes xifres que son això, prediccions valorades des del seu prisma. També en promeses fetes privadament de majors rebaxes o en comptar amb un matalàs de seguretat en el proper pressupost.

Una són això prediccions; l'altra, la de les rebaxes, tindrem ocasió de comprovar-ho en els punts següents d'aquest plenari i la última no hauria de ser un problema aplicant austeritat i estalvi convenientment. Aplicant aquesta línia de treball, el BLOC estarà sempre on pertoque.

A més no podem obviar en les previsions conceptes d'ingressos nous que no han estat inclosos en l'esborrany del pressupost entregat, o altres que per primera vegada en molts anys s'han valorat adequadament i amb els que sols podem esperar que augmenten, encara que siga poc.

Per tot això, des del BLOC els diem que ja és l'hora de ser valents, de treure la cara pels nostres veïns i d'acomplir la promesa feta: congelar realment el rebut, fins la nova revisió cadastral. I per acomplir-ho en el BLOC ja sabem quin a de ser el percentatge de rebaixa a aplicar, màxim el 0,60%."



Ajuntament del Campello

D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV) dice que su grupo se opone a cualquier tipo impositivo sobre bienes inmuebles superior al 0'5 %. Afirma que Esquerra Unida se mantiene fiel a su programa con su presupuesto municipal alternativo.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) realiza la siguiente intervención:

“El grupo municipal DECIDO se comprometió en la reciente campaña electoral a la congelación del IBI y a impulsar una nueva revisión catastral que adecuase el valor de las propiedades inmobiliarias a la situación real. Desde la responsabilidad que hemos asumido con los vecinos de El Campello, abrimos un proceso de negociación en el que se ha valorado numéricamente la propuesta del equipo de gobierno y de otros grupos (0'66%, 0'65%...).

Consideramos que en política no se está para acumular titulares y sí propuestas, y máxime cuando un grupo político no tiene responsabilidad de gobierno, pero asume la responsabilidad con la coherencia, el acuerdo y la negociación en beneficio de lo colectivo. Los intereses partidistas llevan a algunos a defender, o posiciones irresponsable (económicamente hablando) o simplemente demagógicas (a la vista de la escasa diferencia en la recaudación final). Nuestra posición es, desde la independencia y sin llegar a acuerdos globales ni pactos de gobernabilidad, influir en lo posible y así poder conseguir incluir en la gestión política municipal algunas de las propuestas que fueron el compromiso electoral de DECIDO.

La propuesta presentada por el equipo de gobierno, en principio, no se ajusta en su conjunto a nuestros planteamientos, pero tras las conversaciones mantenidas hemos llegado al acuerdo de apoyar esta rebaja, pues se asume el compromiso de mayores rebajas así como de impulsar una urgente (y cuanto antes) revisión catastral en los menores plazos posibles.

Igualmente consideramos que, al igual que ha hecho DECIDO, presentando al Gobierno Municipal un paquete de propuestas de gran contenido social (y que inciden en política laboral, de juventud, de educación, etc..) como punto de acuerdo, otros grupos, por responsabilidad, tendrían que haber hecho ese esfuerzo, pues lo contrario, en nuestra opinión, es una irresponsabilidad, enrocándose en planteamientos únicamente encaminados en la búsqueda de titulares y no en el beneficio de los vecinos. DECIDO, además, va a plantear una propuesta para que los que más están sufriendo la crisis económica, puedan ver que se les ayuda desde el Ayuntamiento al pago del recibo. Esta propuesta no es nueva, ya que otros municipios la están desarrollando y, desde DECIDO, consideramos que es el momento de apostar con firmeza por los que más sufren, por los más débiles y a los que más les cuesta asumir el pago del recibo del IBI.

Es necesario buscar el acuerdo y el encuentro, al margen de quien haga la propuesta, pues es obligación de los concejales velar por el bienestar de los vecinos desde la firmeza de ideas, pero con la flexibilidad suficiente para llegar a acuerdos, venga la propuesta de quien venga. Y esto es exactamente lo que DECIDO ha hecho:



Ajuntament del Campello

acordar, desde posiciones políticas diferentes, teniendo en cuenta la posición del gobierno y sin ánimo de imponer nuestro criterio, pues ya dijimos al inicio de la legislatura que nuestro trabajo era, es y seguirá siendo, trabajar por el futuro de El Campello y su vecinos.

En estos momentos, insistimos, el recorte de cuatro décimas (del 0'70 al 0'66%) la consideramos un avance importante, aunque seguiremos insistiendo en una mayor rebaja, no sólo del IBI sino de los impuestos que, en definitiva, beneficien a los vecinos, pues éstos no pueden vivir a expensas de los intereses de un partido o de otro, sino de lo que interesa a la mayoría de la población campellera.

Por último, simplemente insistir en que DECIDO no ha pactado (como seguramente se intentará vender desde algún sector más preocupado por los intereses de partido), simplemente ha tenido la capacidad de negociar y acordar, prescindiendo de intereses propios y priorizando el interés municipal.

El tiempo da y quita razones, y afortunadamente pone a cada uno en su sitio, y el sitio de DECIDO es, en estos momentos, actuar por responsabilidad asumiendo el compromiso con su programa electoral, no sólo en una línea, sino en su contenido.”

A continuación interviene **D^a Noemí Soto Mirant (I.-VERDS)** :

“Este es un tema para nosotros muy importante, no sólo porque afecta a la totalidad de la población, sino porque además, nos parece injusto el porcentaje y su aplicación.

Creemos que el momento en que se hizo la revisión catastral, después de 20 años sin haber hecho ninguna modificación, se hizo en momentos del alza del urbanismo y por lo tanto sobrevalorando las viviendas.

Era un aumento ya desproporcionado en cuanto al porcentaje que le corresponde al ayuntamiento, puesto que se aprobó en aquellos momentos por el máximo.

Pero creemos que en temas tan sensibles para la población y al tiempo delicados para las arcas municipales, las propuesta deben ir acompañadas de una argumentación.

Somos conscientes de que este tema se puede prestar a demagogia y aquí con solo proponer un porcentaje por debajo del 0.60 ya congelaríamos el recibo del IBI, pero no solucionaríamos el problema de fondo, que es la revisión a la baja de los precios de catastro para adaptarlos, al momento económico actual, cuestión ésta que quiero recordar, se aprobó en pleno y que debe haber un seguimiento para exigir que se aplique en la fecha acordada.



Ajuntament del Campello

Por lo tanto nuestro objetivo es en principio conseguir la congelación del IBI pero al mismo tiempo somos conscientes de que del mismo dependen muchos servicios y el propio funcionamiento del Ayuntamiento.

Atendiendo a la lógica, si tenemos los mismos ingresos y reducimos el gasto, como la bajada de sueldos de los cargos públicos, cosa que se podría haber bajado más, entiendo que tenemos más posibilidad para poder bajar el IBI.

Si a ello le añado un presupuesto más austero, reduciendo gastos innecesarios como son los de protocolo (facturas de comidas desproporcionadas, gastos de automóvil oficial, viajes muchas veces innecesarios etc..), o reduciendo en gastos de telefonía móvil, o cuando pedir a la desesperada una rebaja de 2500 € anuales, ante la imposibilidad de una bajada de sueldo, coherente a los tiempos que vivimos “tal y como propuse”, ustedes lo calificaron de petición caprichosa, pero gastarse 12.000€ en un foco de una rotonda, parece que no lo es. Esto no lo entendemos.

Y para terminar una reflexión a la oposición: mientras sigamos siendo 6, 2, 1, 1 y 1, sólo saldrán aprobadas las propuestas del PP con 10 votos.”

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que a su grupo también le preocupa el tema del IBI y anuncia que en el Presupuesto se tomarán medidas drásticas. Argumenta el apoyo del tipo del 0'66%, porque al Jefe de Gestión Tributaria se le pide un informe con arreglo a los padrones de 2011, con unas liquidaciones que se habrán pasado con el 0'70% que es el tipo de gravamen de este año. Señala que propone aplicar el tipo de 0'66% porque para las previsiones del año 2012, con el 0'70% se ingresarían 15.320.869 €, y si se aplica el 0'66%, se ingresaría un millón menos que saldrían de los bolsillos de los contribuyentes. Recuerda que el IBI empezó con 0'85% y en los dos últimos años se ha bajado al 0'75%, al 0'70% y ahora el 0'66%.

El Sr. Alcalde, como Concejal de Hacienda, utiliza la palabra “responsabilidad” que sólo puede hacerla quien tiene que elaborar los Presupuestos. Dice que el primer paso es solicitar un informe al Jefe de Servicio de Gestión Tributaria para conocer el Padrón del 2011. Sigue diciendo que cuando sólo se aplica una subida del 4% que es el IPC proyectado para el 2012, que es la única que también debe aplicar el Ayuntamiento en su Presupuesto, entiende que es responsable en la gestión para mantener un nivel de servicios aptos para los ciudadanos.

Manifiesta que se está hablando ahora de ingresos, de un tope de recaudación que marcará un tope de gasto en el Presupuesto. Cree que éste es el modo correcto de elaborar un Presupuesto.

También piensa que la responsabilidad se demuestra cuando haces proyecciones en el Presupuesto de la mejor forma posible. Por el contrario sí afirma con seguridad que con la liquidación del 2008 del Presupuesto General del Estado, el



Ajuntament del Campello

Ayuntamiento debe devolver 500.000 € y la del 2009 implica devolver 1.100.000 € y supone que la del 2010 también será en el mismo sentido.

Expone que este acuerdo de ingresos para las arcas municipales supone que, como el Estado da 5 años para pagar, se tiene una carga de 300.000 € que debe pagar este año el Ayuntamiento.

Cree que no se puede alegar que los ingresos municipales rondarán el 54%, ya que esto debe implicar que los gastos corrientes se sufragan con los ingresos corrientes. Dice que de la crisis debe extraerse la conclusión de que no se puede financiar gasto corriente con ingreso extraordinario y eso implica que los derechos reconocidos de impuestos y tasas se pongan a su nivel de recaudación y ello se trasladará al Presupuesto correspondiente.

Explica que en otro Ayuntamiento no se plantean este tipo de bajadas de tipo, consecuencia de la revisión catastral, sino todo lo contrario, y en futuros años también se actuará del mismo modo según se disponga de los datos correspondientes. Afirma que deben realizarse proyecciones coherentes a la vista de los datos disponibles.

También dice que desgraciadamente ha oído al portavoz del PSOE que no aprobará un Presupuesto con ingresos que no contemplen estos 200.000 € y lo lamenta.

Recalca que se trata de una actualización del tipo y que en la campaña electoral se entró en una subasta del IBI en la que no participó el PP, por responsabilidad, teniendo en cuenta los ingresos y después los gastos que habrá que priorizar, ya que la partida de inversiones se nutrirá con lo que se puede ahorrar del gasto corriente.

También recuerda que la rebaja de los sueldos de la que se ha hablado sólo la ha asumido esta Alcaldía.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) interviene para decir que en campaña electoral hizo su propuesta de tipo del IBI, que fue realizada con el mismo énfasis que en años anteriores. Explica que su propuesta de tipo de 0'65% no es nueva, por lo que actúan con coherencia y responsabilidad y por eso afirma que no aprobarán un Presupuesto con una recaudación del IBI por encima de lo que han propuesto.

A pesar de todo, dice que se sentarán a hablar del Presupuesto con el grupo de gobierno, salvo que deseen dialogar con otros grupos políticos y afirma que se puede elaborar un Presupuesto aplicando el tipo del 0'65%, generando un remanente de Tesorería, para el año que viene realizar inversiones.

Dice estar de acuerdo con la idea del Sr. Alcalde de establecer un tope de gasto en tiempo de crisis, y el sobrante para el remanente de Tesorería del próximo año.



Ajuntament del Campello

También anuncia que para el año próximo propondrán una bajada del 0'60% en el tipo del IBI, no electoralista sino perfectamente estudiada, bajo una política de austeridad.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) le recuerda al Sr. Alcalde que no debe decir que otros Ayuntamientos no rebajan su tipo de IBI, porque en este municipio se ha aprobado una revisión catastral con unos valores catastrales más altos de la provincia. También le dice al Sr. Collado Giner que no es cierto que en dos años se haya rebajado el tipo del IBI del 0'85% al 0'66%. También reitera que su propuesta se deriva de los datos que le han ofrecido los técnicos y recuerda que no es posible elaborar un Presupuesto sin conocer previamente los gastos e ingresos. Dice que el BLOC no busca titulares en prensa y que se ha puesto a disposición de los grupos municipales diez posibles alternativas aplicando los tipos desde el 0'70 al 0'60%, en la que todos han intentado presentar su propuesta, siendo la del Bloc la del 0'66%.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) señala que la petición de las tablas con las distintas alternativas del IBI, la pidió el grupo Decido y recuerda que su grupo ha solicitado numerosos datos del Presupuesto. Afirma que este tema debería haberse estudiado en más reuniones y cree que la diferencia es muy pequeña entre 0'66% y 0'65% y con esa diferencia se aumentaría la partida de ingresos para conseguir la escuela infantil en la que es necesario 400.000 €. Entiende que con el tipo del 0'65%, se descapitalizan el Ayuntamiento y se deben suprimir servicios cuando los vecinos están reclamando más servicios. Por eso apoyan la propuesta del 0'66% para que los 200.000 € vayan a la partida de inversiones.

Finalmente **el Sr. Alcalde** anuncia que se sentará con quien pretenda negociar y será difícil hacerlo si de antemano votan en contra y por otro lado señala que la información se cede por los técnicos para el uso de los grupos políticos. También dice que en la reunión que se celebró fue la Alcaldía quien hizo la propuesta del 0'66% al no presentar ningún grupo propuestas alternativas.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP Y 1 DECIDO) y 9 votos en contra (5 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-VERDS).**

4.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Modificación Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

Se considera apto para la circulación el vehículo que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en estos. A



Ajuntament del Campello

los efectos de este impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

Son sujetos pasivos de este tributo las personas físicas o jurídicas a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, coincidiendo el periodo impositivo con el año natural, salvo en el caso de primera matriculación de los vehículos.

Además, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud de un vehículo para circular, deberán acreditar previamente el pago del impuesto que nos ocupa.

El período impositivo coincide con el año natural salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

Se pretende ahora adecuar el cuadro de tarifas de dicho impuesto al índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística, con objeto de equilibrar las cuotas tributarias resultantes del mismo respecto al porcentaje referido al citado índice.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional modificación de la ordenanza fiscal número tres, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que obra adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo durante el plazo de treinta días, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, quienes podrán efectuar en el citado plazo, las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- El indicado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, si durante dicho periodo no se presentasen las alegaciones a que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Su entrada en vigor se producirá en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación.”

D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV) indica que actualmente tanto el transporte dentro del municipio como las conexiones con otras localidades son deficitarias o inexistentes, y por lo tanto, consideran que un vehículo es una herramienta para la actividad laboral, la formación académica o los desplazamientos a centros sanitarios de



Ajuntament del Campello

los ciudadanos del Campello, oponiéndose en consecuencia a la subida del impuesto sobre vehículos.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) dice que al comienzo de la sesión ha presentado una petición que quiere leer, aunque el Sr. Alcalde le indica que lo que se está debatiendo en este punto es la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la modificación presentada por ella es ajena a la modificación que se trata en este punto, aunque puede hacerse constar en acta.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de dicha propuesta del grupo municipal DECIDO:

“En el impuesto de vehículos de tracción mecánica:

- Bonificación en la cuota del IVTM para vehículos poco contaminantes. Disfrutarán de una bonificación del 75% en la cuota del año siguiente al de matriculación o reforma, aquellos vehículos que cumplan cualquiera de los requisitos que se establecen a continuación: vehículos con motor eléctrico, vehículos con motor de gases licuados del petróleo, vehículos con motor de gas natural, vehículo con motor híbrido.
- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos matriculados a nombre de discapacitados según su grado de movilidad.”

D^a Noemí Soto Morant (I.-VERDS) realiza la siguiente intervención:

“Iniciativa-Els Verds votamos en contra de subir el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica porque consideramos que no es el momento idóneo para subir impuestos ya que cada vez la gente está peor económicamente.”

El Sr. Alcalde aclara que tanto en este punto como en el siguiente referido a la modificación de la Ordenanza Reguladora de Tasas, lo único que se hace es actualizar con el IPC del año pasado es el 3%, es decir, se trata de una actualización de precios.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (10 PP, 5 PSOE, 2 BLOC y 1 DECIDO) y 2 votos en contra (1 EUPV y 1 I.-VERDS).**

5.- GESTIÓN TRIBUTÀRIA. Modificación Ordenanzas Reguladoras Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público así como por la prestación de servicios públicos o realización de actividades de competencia local.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:



Ajuntament del Campello

“El Ayuntamiento del Campello viene exigiendo las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de competencia local, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y tiene aprobada su ordenación reglamentaria, en virtud de la potestad recogida en los artículos 15 y siguientes de la citada normativa legal.

Por otro lado, las ordenanzas vigentes reguladoras de dichas tasas impuestas y ya establecidas, contemplan al respecto un cuadro de tarifas o cuotas, que se pretende ahora actualizar con el índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística, en orden a mantener el equilibrio entre ingresos y gastos por dichos conceptos, y toda vez que dicho índice sirve para actualizar no solo la evolución del coste de los distintos servicios, sino que además mantiene la equivalencia respecto al valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del dominio público.

Dichas ordenanzas integran asimismo, los distintos supuestos de exacción, atendiendo a la propia naturaleza de las citadas tasas por utilización privativa, al aprovechamiento especial del dominio público, así como a la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de competencia local, contemplando asimismo los aspectos relativos al objeto, sujetos pasivos hecho imponible y al devengo de tales tributos.

Es por ello que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional modificación de las ordenanzas fiscales relativas a las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de competencia local, que obran adjuntas a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo durante el plazo de treinta días, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, quienes podrán efectuar en el citado plazo, las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- El indicado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, si durante dicho periodo no se presentasen las alegaciones a que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Su entrada en vigor se producirá en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación.”



Ajuntament del Campello

Interviene en primer lugar **el Sr. Secretario** para indicar que las ordenanzas que se ven afectadas por esta modificación son la tasa sobre licencias urbanísticas; la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación; la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado; la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública; la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de espacios demaniales; la tasa por ocupación del dominio público con postes, rieles, cables, palomillas, cajas de amarre y distribución, registro y similares; la tasa por derechos de examen; la tasa del servicio de autogrua y almacenaje de vehículos; la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres; la tasa por la utilización de las instalaciones de la Casa de Cultura y Biblioteca Municipal; la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales; la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa; la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción y otros elementos similares.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica que mantienen su abstención, ya que tienen mucho interés en que dos de ellas se puedan votar aparte, como son la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y la tasa del servicio de alcantarillado. Recuerda que como dijo en Comisión Informativa, votar todas las modificaciones juntas, podría afectar el sentido del voto, ya que de las catorce que hay, están de acuerdo con doce y no con las dos que ha mencionado anteriormente y, por lo tanto, mantendrán su abstención.

A continuación, **D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV)** indica que Esquerra Unida se niega contundentemente a la subida de las siguientes tasas:

Licencias Urbanísticas y la ocupación temporal de materiales de construcción, etc...; ya que encarecería el ya devastado sector de la construcción.

Recogida de basura; al considerar improcedente el pago de esta tasa.

Servicio de Alcantarillado; por no estar alcantarillado la totalidad del municipio.

Aprovechamiento de espacios públicos y Ocupación temporal de mesas, sillas, etc... ; ya que encarecería los productos de los comerciantes repercutiendo directamente a los ciudadanos.

Servicios fúnebres;

Esquerra Unida aprobará la subida del 3% de las tasas;

Tasa Vados.

Tasa ocupación de la vía a empresas privadas con diferente utillaje.

Servicio de grúa y almacenaje de vehículos.

Utilización de diversas instalaciones como la casa de cultura o deportivas.



Ajuntament del Campello

En Consecuencia y dado el formato de votación que ha propuesto el equipo de gobierno no pudiéndose desglosar las diferentes subidas a las tasas, anuncia que su voto será negativo al conjunto de la propuesta.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) interviene diciendo que si el equipo de gobierno debe comprometerse a revisar la tasa del servicio de cementerio, ya que considera que el padrón municipal actual no es correcto, ya que el padrón del cementerio de 2010 se debería recaudar 18.821,97 € y no han llegado a 11.000 €. Entiende que es un servicio que tiene que prestar el Ayuntamiento, pero que sólo lo están pagando las personas que tienen sus nichos y que hay muchas personas que no hacen efectivo el pago, porque lo desconocen, ya no viven aquí, las familias han desaparecido, etc...Piensa que si vota a favor de la modificación de esta tasa sin que se haga la revisión del padrón, todo continuará igual.

El Sr. Alcalde considera que como ya se ha dictaminado en Comisión Informativa, no es posible separar esta tasa del dictamen. Sigue diciendo que la Concejal de Cementerio tiene el compromiso de verificar si efectivamente coincide el padrón con la cantidad de nichos existentes.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) sigue insistiendo en que con los ingresos de la tasa del cementerio (11.000 €) no cubrimos ni el sueldo del funcionario encargado de esta labor. Piensa que este servicio es obligación del Ayuntamiento y no se debería cobrar. Su voto será positivo si el Ayuntamiento adquiere el compromiso de la revisión del padrón.

El Sr. Alcalde aclara que si se ponen al cobro 18.821,97 € es porque hay un padrón. Si la gente no paga, se seguirá el procedimiento de gestión tributaria que corresponda. Sigue diciendo que una cosa es el padrón y otra lo que se cobra y evidentemente siempre lo que se cobra es inferior al padrón, pero para ello están los procedimientos de gestión tributaria.

Sigue **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** preguntando a la Sra. Interventora cuál es la cantidad que permite la ley para que el Ayuntamiento pueda exigirle a un ciudadano el pago de sus deudas, contestando el Sr. Alcalde que lo desconoce

D^a Noemí Soto Morant (I.-VERDS) expresa su postura:

“Iniciativa—Els Verds va a votar en contra la subida de tasas, preguntamos en la Comisión si se podrían votar las tasas individualmente, ya que estaríamos de acuerdo en subir las tasas puntuales, como por ejemplo la tasa del servicio de autogrúa y almacenaje de vehículos, pero estamos totalmente en contra de la subida de las tasas generales como la del alcantarillado o la de basura, que con los conocidos problemas



Ajuntament del Campello

que está creando el vertedero no solamente no se le da solución, sino que encima les subimos las tasas a los vecinos.”

D. Alejandro Collado Giner (PP), dirigiéndose a la portavoz de DECIDO, le aclara que el cementerio es una dependencia municipal mantenida por el Ayuntamiento con sus funcionarios. Cree que la actualización del padrón es un trabajo duro pero que están trabajando en ello y lo van a conseguir.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 15 votos a favor (10 PP y 5 PSOE), 2 votos en contra (1 EUPV y 1 I.-VERDS) y 3 abstenciones (2 BLOC y 1 DECIDO).**

6.- CULTURA-ALCALDÍA. Nombramiento de la sala alternativa de la Casa de Cultura como “Sala Enric Valor”.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal de Cultura, D^a Lourdes Llopis Soto, que dice así:

“La llengua valenciana és un dels tresors més apreciats per tots els valencians. L'estima que tots tenim per la nostra llengua es troba per damunt de les sigles, de les ideologies, de les creènces..., així ho sentim tots i així ha de mantindre's sempre.

La defensa i promoció del valencià, la consideració com a llengua activa i qualificada, la seua consolidació com a llengua culta, la seua difusió com a vehicle normalitzat de comunicació i relació entre valencians...ens posa d'acord a tots fàcilment.

Alguns il·lustres valencians han fet moltíssim per la recuperació i millora de la nostra llengua, però entre ells destaca un gran alacantí de Castalla que va dedicar tota la seua vida a posar en valor la llengua que ens van deixar Ausiàs March, Joanot Martorell, Vicent Andrés Estellés o Ramon Llull i tants altres. Eixe gran personatge és Enric Valor i Vives.

Enric Valor va compendiar, estructurar, normativitzar, estandaritzar i consolidar la lexicografia i la gramàtica valenciana, va dotar el valencià del rang merescut com a llengua de prestigi i va donar una espenta tan gran a la seua extensió i al seu ús social que l'inèrcia ens arriba fins hui.

Sense dubte, Enric Valor es troba ja en el cor de la història de tots els valencians i, en particular, de la nostra llengua i del seu ric futur. Sense dubte, tots els valencians tenim un gran deute amb ell.

En consideració a tot això, quan es complix un segle del seu naixement a Castalla el 22 d'agost de 1911, atenent la sol·licitud de les associacions de pares i mares



Ajuntament del Campello

dels centres educatius locals i per a deixar constància del reconeixement del poble del Campello per la figura d'aquest il·lustre valencià i fer palesa l'estima que tots tenim per la nostra llengua, es proposa a la Junta de Govern Local prenga els següents acords:

1. Posar el nom de **Sala Enric Valor** a la sala de la Casa de Cultura coneguda fins hui com Sala Alternativa.
2. Celebrar, el proper dia 7 d'octubre, coincidint amb l'arribada a la Casa de Cultura de la comitiva del Correllengua, un acte senzill però solemne per a instal·lar en l'entrada de l'esmentada sala una placa amb la llegenda "SALA ENRIC VALOR".
3. Instar als serveis culturals municipals s'encarreguen de preparar i organitzar l'acte en coordinació amb l'Alcaldia-Presidència.
4. Traslladar el present acord al Plé de l'Ajuntament per a la seua ratificació."

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) quiere hacer constar que en principio esta iniciativa la adoptó el Consell Escolar del I.E.S. Enric Valor de El Campello que se inauguró hace doce años, justo el año del fallecimiento de Enric Valor y por ese motivo se consideró ponerle el nombre de este ilustre escritor de Castalla en pro de la difusión de la lengua y la cultura valenciana. Por todo ello anuncia que su grupo apoyará esta propuesta que consideran muy acertada.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) coincide con las palabras del portavoz del PSOE y apoya la propuesta que votarán a favor.

D^a Lourdes Llopis Soto (PP) coincide con los portavoces del PSOE y BLOC en que fue una propuesta que se presentó por registro de entrada por la Asociación de Madres y Padres del I.E.S. Enric Valor y se ha considerado por su trayectoria como escritor y a favor de la lengua valenciana, que merecía este reconocimiento.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

7.- ESTADÍSTICA. Denominación vía pública: Travesía Lope de Vega.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

"Se comprueba que en el Callejero Municipal consta un trozo de calle del Camino de Lope de Vega sin denominación, situado en la manzana de las calles Hierro y Gran Canaria.

Debido a que dicho trozo de camino discurre oblicuo al Camino Lope de Vega, se le va a dar una nueva denominación de vía pública, pasando a denominarse Travesía Lope de Vega, en honor al escritor español Félix Lope de Vega y Carpio.



Ajuntament del Campello

A la vista de lo cual, se propone al Ayuntamiento Pleno:

La aprobación y anotación en el Callejero Municipal de la nueva vía pública, así como los números de policía que en plano adjunto se detallan, que se encuentra situada:

Distrito: 2 Sección: 2

Travesía Lope de Vega

Entidad Colectiva: 00

Entidad Singular: 04 Playa de Muchavista

Núcleo/Diseminado: 01

Código vía: 64"

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

8.- Moción del Grupo Municipal E.U.P.V. sobre petición a la Generalitat Valenciana de puesta en marcha de la línea 2 del sistema tranviario de Alicante.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 12400, de 19-09-11), que dice así:

“La línea 2 del tranvía es una infraestructura de transporte público fundamental para mejorar la comunicación de importantes núcleos urbanos de la comarca de l'Alacantí entre sí y con importantes centros de trabajo, estudio y atención sanitaria de la comarca, como el Hospital General o la Universidad.

Sin embargo, el escandaloso retraso de la Generalitat en poner en marcha dicha línea como consecuencia de la decisión del Consell de privatizar una gestión que perfectamente podría asumir la empresa pública Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) a través de sus recursos humanos y materiales, está privando a numerosos ciudadanos, estudiantes y trabajadores de utilizar un medio de transporte sostenible en el que se han invertido más de cien millones de euros de dinero público y que se pretende regalar a la única empresa privada que ha presentado una oferta para gestionar la línea durante los próximos 15 años, la UTE Vectalia-Vossloh.

La línea 2 del tranvía estaría funcionando hace meses a pleno rendimiento, con indudables efectos positivos sobre el tráfico y la contaminación en la comarca, si desde un principio se hubiera apostado por su gestión pública a través de la empresa



Ajuntament del Campello

FGV, cuyos trabajadores han manifestado de forma reiterada su capacidad y disposición para hacerse cargo de su puesta en marcha.

Pero la realidad es que la línea no se pone en marcha por la obcecación del Partido Popular en adjudicar al sector privado su gestión, habiendo transcurrido ya nueve meses desde que la Consellería de Infraestructuras iniciara el proceso de su licitación sin que se haya resuelto en un sentido u otro.

La gestión pública de la línea 2 del tranvía es más barata que su gestión privada, al no tenerse que destinar recursos en concepto de beneficio empresarial, es sinónimo de garantía en relación a la eficiencia y seguridad del servicio al anteponerse los objetivos sociales a los objetivos económicos que persigue cualquier empresa privada, y también garantiza unas condiciones laborales dignas a sus trabajadores, que sin duda se preciarán en el caso de una gestión privada.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de El Campello inste a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana a poner en marcha de inmediato la línea 2 del sistema tranviario de Alicante con los medios humanos y materiales de la empresa pública Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de El Campello inste a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana a abandonar el objetivo de privatizar la gestión de la línea 2 del sistema tranviario de Alicante para impulsar su gestión pública mediante la empresa FGV.

TERCERO - Que el Ayuntamiento de El Campello traslade estos acuerdos a la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y al Presidente de la Generalitat Valenciana.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) interviene para indicar lo siguiente:

“El PSOE ni los ciudadanos de la Comarca de l’Alacantí sabemos qué está sucediendo con la línea 2 del Tranvía de Alicante. A fecha de hoy no sabemos cuándo se pondrá en funcionamiento. Lo que sí sabemos es:

- Que la han inaugurado fraudulentamente (para hacerse la foto) varias veces aprovechando la precampaña y campaña electorales de las Elecciones Municipales y Autonómicas de 2011, prometiendo falsas puestas en marcha: para Semana Santa, antes de Hogueras, para el verano y luego para el comienzo del curso universitario.



Ajuntament del Campello

- Que las obras e infraestructuras han costado más de 100 millones de euros de todos los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Valenciana.
- Que los tranvías han costado más de 19 millones de euros, también pagados por la Consellería.
- Que en febrero de 2011, se publicó un concurso con una única oferta presentada (Vectalia-Vossloh)
- Que según los estudios realizados por la propia Generalitat indican que la línea 2 sería la más rentable de todo el sistema tranviario de Alicante.ç
- Que se le garantiza a la adjudicataria un 10% de rentabilidad.

Seis meses después todavía no se ha resuelto el concurso. Ya ha comenzado el curso universitario y miles de estudiantes, ciudadanos y ciudadanas carecen de este medio de transporte tan necesario para descongestionar el colapso circulatorio diario que padece la Universidad y otros centros de interés social como son el Hospital de Alicante y el ambulatorio de San Vicente.

La línea 2 puede ser puesta en marcha por FGV (empresa pública de la Generalitat) de manera inmediata (dispone del material móvil, personal y experiencia para hacerlo).

Los beneficios que conllevarían para todos son:

- Rapidez en la puesta en marcha. Como hemos dicho anteriormente el personal de FGV conoce el funcionamiento de los tranvías, los reglamentos y normativas ferroviarias sólo necesitan el reconocimiento de la línea.
- En cuanto a la Seguridad, FGV lleva muchos años dedicados a la explotación de líneas ferroviarias (Alicante-Denia, Metrovalencia) y por ello su personal está cualificado para dar este servicio en las máximas condiciones de seguridad, más teniendo en cuenta que la línea 2 va a compartir vía en el tramo subterráneo con las líneas 1, 3 y 4 de FGV.
- Menos gastos para la Generalitat. Si esta línea es rentable para una empresa privada, por qué no para una empresa pública cuyo beneficio redundaría en el bien de todos y enjuagaría las maltrechas arcas autonómicas.
- La Generalitat Valenciana se ahorraría de tener que pagar un 10% de beneficio garantizado a la empresa privada. Cualquier empresa privada tiene como fin obtener beneficios, ganar dinero; en este caso sería a costa de nuestros impuestos. ¿Dónde está entonces el riesgo y ventura del contratista, según la legislación vigente?

La empresa pública en cambio tiene como primer objetivo y fin prestar servicio de calidad FGV, en este sentido tiene ese fin y por su experiencia y profesionalidad es la mejor garantía.



Ajuntament del Campello

Por todos estos motivos expuestos anteriormente, este grupo municipal votará favorablemente a la moción presentada.”

D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV) da lectura a los antecedentes de la Moción presentada por su grupo político.

D^a Noemí Soto Morant (I:-VERDS) señala lo siguiente:

“Iniciativa-Els Verds votamos a favor de esta Moción porque consideramos que la línea 2 es un servicio necesario para los estudiantes, pensábamos que iba a ponerse en marcha en este curso y lamentablemente aún no sabemos cuándo se pondrá.

Desde Iniciativa- Els Verds apostamos para que un servicio público como éste se gestione públicamente desde la propia Conselleria.”

Por su parte, **el Sr. Alcalde** indica que votará en contra al existir un procedimiento de licitación abierto, pendiente de resolver y desconoce cómo afectaría la rescisión solicitada. Dice que estaría de acuerdo en exigir a la Generalitat, con la mayor rapidez posible, la resolución de la licitación, pero la redacción de la Moción le impide votar a favor, reconociendo el buen servicio que puede prestar a la zona y las conexiones a que puede dar lugar, que beneficiarán al municipio de El Campello.

Sometida la propuesta a votación, **se produce un empate con 10 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (5 PSOE, 2 BNV, 1 EUPV, 1 DECIDO y 1 I.-VERDS). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la propuesta es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) cree que algún concejal del equipo de gobierno se tendría que haber abstenido en este punto para reflejar el resultado real de la votación, que no ha podido alcanzarse por la ausencia en esta sesión plenaria de una Concejal del PSOE.

El Sr. Alcalde le recuerda que existe un procedimiento de licitación abierto y quiere que se adopte la decisión que corresponda cuanto antes.

9.- Moción del grupo municipal DECIDO para que se dé libre difusión a los seguimientos ambientales encargados o solicitados por el Ayuntamiento.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal DECIDO (RGE nº 11521, de 30-08-11), que dice así:

“El acceso a la información medioambiental constituye, junto con la participación ciudadana y el acceso a la justicia, uno de los tres pilares sobre los que se asienta el Convenio de Aarhus, ratificado por España y en vigor desde el 29 de marzo de



Ajuntament del Campello

2005. En la medida en que el acceso a la información medioambiental desempeña un papel esencial en la concienciación y educación de la sociedad, se trata en consecuencia de un instrumento indispensable para poder intervenir con conocimiento de causa en los procesos de toma de decisiones de carácter ambiental y constituye una de las premisas para el ejercicio de las acciones de tutela judicial del medio ambiente.

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, llevó a cabo la transposición al ordenamiento interno de la Directiva 2003/4/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, sobre el acceso del público a la información ambiental, imponiendo determinaciones más exigentes y precisas que las ya existentes, tanto respecto a la ordenación del derecho de acceso a la información ambiental como respecto a las políticas públicas de su difusión.

Razón por la que se propone la plena difusión de los informes medioambientales en materia de seguimiento de olores de la planta de basuras, calidad de las aguas de baño, informes de calidad ambiental de la atmósfera, etc.... A través de la web municipal, no admitiéndose demoras o carencias innecesarias, y nunca superiores a los 15 días desde su recepción.

Se cree así mismo oportuno, el recomendar que la información obtenida por otros medios, otras administraciones u otras entidades públicas o privadas, sea difundida directa o indirectamente, mediante enlaces cuando sea posible, o en el caso de entidades privadas solicitando la pertinente autorización para su difusión.”

Interviene **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** dando lectura a la Moción presentada.

A continuación **D^a Noemí Soto Morant (I.-VERDS)** indica que votará a favor porque piensan que todo lo que afecta al municipio debe ser público.

D. Alejandro Collado Giner (PP) también señala su posición favorable a la Moción porque es “legalmente posible difundir información sobre los datos o de los datos derivados del seguimiento de las actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente, que hayan sido elaborados o encargados por el Ayuntamiento, respetando el carácter confidencial de los datos personales, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, de acuerdo con lo informado por el Oficial Mayor.

El Sr. Alcalde aclara que en Comisión Informativa se abstuvo su grupo político porque quería disponer del informe del Secretario respecto al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

10.- RECURSOS HUMANOS. Iniciación procedimiento ordinario para reconocer y premiar actuación de un Agente de la Policía Local.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta de la propuesta de felicitación presentada por Intendente Jefe de la Policía Local, D. José Antonio Cano Martínez, de fecha 21 de junio de 2011, sobre la destacada intervención policial que se recoge en el Informe nº 210/2011, cuando un agente de policía procedió a reanimar a una persona mediante masaje cardiaco RCP hasta la llegada del SAMU, contribuyendo a la recuperación del afectado.

Conforme al Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat Valenciana a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, y vista la intervención del policía, D. Serafín Carretero Rueda, que realizó un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones.

Dictaminada favorablemente la propuesta 112-27-2011, por unanimidad por la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, de 13 de septiembre de 2011, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento ordinario, conforme al artículo 9 “*Procedimiento ordinario*”, según Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, para reconocer y premiar públicamente la actuación de siguiente policía:

Ø Agente, **D. Serafín Carretero Rueda**

2.- Realizar los trámites necesarios para dar cuenta a la Consellería de Gobernación del presente acuerdo para que inicie y proceda a tramitar este expediente.”

Toma la palabra **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** para dar lectura a una carta de agradecimiento remitida por el grupo municipal DECIDO al agente de la Policía Local afectado.

“Sirva el presente escrito como agradecimiento del grupo político municipal Decisión Ciudadana, y por extensión de este partido y sus simpatizantes a Don Serafín Carretero Rueda por la ejemplar acción en prestación de su turno de servicio el 22 de abril de 2011, en el que gracias a su actuación decidida, pudo salvar la vida de un joven tras practicarle con gran éxito las pertinentes maniobras de reanimación.



Ajuntament del Campello

Pocas veces la labor de la Policía Local es tan esclarecedora, como en esta ocasión, de cumplir con un deber altruista y de protección de la población.

Por ello, sirva esta ocasión para expresar nuestro agradecimiento al Agente D. Serafín Carretero Rueda por su encomiable labor, y de forma extensiva al cuerpo de la Policía Local, por su labor ciudadana.”

El Sr. Alcalde reitera en qué consiste el procedimiento indicado, realzando las funciones de este Agente y del cuerpo de la Policía Local.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** para preguntar por los niños sin transporte y sin ayudas para el comedor escolar, que supone que provocarán la petición de ayudas a Servicios Sociales.

D^a María Cámara Marín (PP) cree que se está refiriendo a las becas de comedor para 3 y 4 años que concede Servicios Sociales y señala que Consellería da las ayudas de transporte y comedor escolar a partir de los 5 años. **D^a María Cámara Marín** anuncia también que el Ayuntamiento ha concedido un total de 45 becas para los niños que cumplen todos los requisitos exigidos y que ya están publicadas en todos los colegios y se dará cuenta de las mismas en la Comisión Informativa del próximo martes.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pregunta también por el baremo utilizado para conceder esas ayudas.

Seguidamente le pregunta al Concejel de Seguridad si están preparados los servicios policiales para las próximas fiestas, contestando afirmativamente D. Rafael Galvañ Urios.

Pide al Concejel D. Juan Ramón Varó Devesa que gestione el tema de la escuela infantil en la Diputación Provincial.

También señala que todos los informes medioambientales son complicados de estudiar y pide ayuda para su comprensión.



Ajuntament del Campello

A continuació interviene **D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV)** para recordar al grupo de gobierno la enmienda a la propuesta de grabación audiovisual de las sesiones plenarias, ya que actualmente es posible realizarlas con un móvil. No entiende la tardanza en darle una solución técnica para enlazarlas en la página web. También pregunta por el importe total del gasto en grabaciones sonoras.

El Sr. Alcalde comenta que antes de tomar una decisión al respecto deben conocer el presupuesto de esa grabación audiovisual. También dice que el coste de la grabación sonora ascendía a 1.500 € aproximadamente.

También pregunta D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV) por los niños que viven a 5 km aproximadamente del C.P. Rafael Altamira, en Paraje Mallaes, donde al parecer no llega el autobús y así los piden los padres.

Dª Marisa Navarro Pérez (PP) confirma que se ha reunido con los padres de los dos niños y comenta que Consellería, cuando no puede llegar con el autobús a sus domicilios, concede una ayuda a las familias, que éstas consideran insuficiente. También dice que de todas formas están realizando gestiones ante Consellería para solucionar el problema y cuando le contesten se lo comunicará.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) se reserva la realización de las preguntas para un próximo Pleno, dada su actual situación personal.

El Sr. Alcalde le invita a que realice las preguntas por escrito y el grupo de gobierno les contestará por escrito antes del próximo Pleno.

A continuación interviene **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** para preguntar si se ha adquirido una escalera para poder acceder a los nichos situados más altos en el cementerio. Contesta Dª Noelia García Carrillo que todavía no la han encargado, aunque sí la tiene identificada y presupuestada.

También comenta que tienen noticias que las exhumaciones se realizan junto a los nichos y no cree que sea adecuado ante miradas de terceros y sería conveniente adquirir un biombo o similar para guardar privacidad, indicando Dª Noelia García Carrillo que lo estudiarán.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) toma la palabra para preguntar por los vados y en concreto por el uso de locales como garajes, aprovechándose de que la calle se estrecha o con prohibiciones de aparcamiento y no dan de alta el vado que le correspondería, no por tener un garaje, sino por utilizar la acera para el paso a su garaje. Pide que se realice una inspección en este tipo de calles para que se den de alta en el Padrón de Vados quien corresponda.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde explica que cuando la Policía Local observa ese caso, procede a realizar una alta de oficio y se regulariza la situación. Recuerda que recientemente han acordado realizar una inspección por ciertas calles, que en muchas ocasiones se acredita con el rebaje de las aceras.

Seguidamente interviene **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para preguntarle al Concejal de Servicios por la fecha tope de recogida de algas que parece ser el 15 de septiembre y le han dicho que en algunas calas del municipio se han llevado a cabo el 18 ó 19 de septiembre.

D^a Lorena Baeza Carratalá (PP) afirma que la fecha tope es el 1 de octubre y hasta una semana antes de Semana Santa.

Respecto al Huerto Urbano, pregunta **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** si hay conocimiento de que existe una cámara, disuasoria o no, colocada en una farola dentro del Huerto.

El Sr. Alcalde desconoce este hecho y pide que se inspeccione lo antes posible, indicando que no le parece sea posible su instalación ya que sería un hecho bastante grave, dudando que se puedan autorizar esas grabaciones.

También pregunta **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** por el gasto asumido en la anterior legislatura de estudios medioambientales que ascendían a 70.000 € aproximadamente, que se pretendía derivar al Consorcio Provincial o a la Planta y pregunta si se ha podido recuperar algún dinero.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no se ha recuperado ese dinero, aunque seguirá intentando ese cobro.

A continuación pregunta **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** al Concejal de Medio Ambiente por las actuaciones que está llevando a cabo respecto a la Planta, después del terrible verano que han sufrido. Cree que están tratando de contratar otros estudios con Labaqua durante un año y pide que se contrate con otras empresas por las reticencias que mantienen los vecinos con ésta.

D. Ignacio M. Colomo Carmona (PP) dice que actualmente no hay contrato alguno con Labaqua, aunque se está realizando el control sobre los camiones que entran en la Planta.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta si no hay previsto efectuar una visita a Consellería, comentando D. Ignacio Colomo Carmona que está pendiente de recibir un informe de Consellería.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) piensa que no le parece suficiente las actuaciones realizadas después del verano padecido por los vecinos.



Ajuntament del Campello

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para rogar que este Pleno no se utilice como otro tipo de plataforma, dado que le acreditan de seriedad de sus preguntas y respuestas.

También pregunta al Sr. Alcalde por el tema de la piscina que les preocupa, desconociendo el plazo de finalización de la misma, las relaciones con el adjudicatario y si hay algún tipo de acuerdo y pide explicaciones sobre el mismo.

El Sr. Alcalde señala que el 4 de octubre tiene una cita con la Consellera de Deportes y al día siguiente le comunicará su contenido a los portavoces de los grupos políticos. Explica que la situación actual es la misma y que los Servicios Técnicos están planteando distintas soluciones, e incluso que la misma adjudicataria pudiera acabar la obra, pero sigue diciendo que se trata de hipótesis de trabajo que no puede asegurar todavía. También dice que la estabilización de la estructura está prácticamente terminada y ahora resta dar el siguiente paso.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que este verano han sido permisivos con la ocupación de vía pública por los establecimientos por muchas razones, pero le ruega al equipo de gobierno que regularice y ordene esta situación, sin impedir la capacidad de negocio de los establecimientos.

También pide que el Paseo Marítimo se regularice porque según la Ordenanza, la ocupación mayoritaria es ilegal, recordando que se trata de una tarea que no concluyó la anterior Concejal de Ocupación de Vía Pública. Del mismo modo ruega que se regularice con el consenso de los grupos de la oposición.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) contesta diciendo que hay un trabajo adelantado en este tema, con nuevos diseños, que han sido vistos por APEC y algunos comerciantes y señala que se está concluyendo un Padrón de las terrazas que en 2 ó 3 semanas estará disponible.

El Sr. Alcalde aclara que la Ordenanza está también en manos de los Servicios Técnicos para poder ocupar con terrazas las zonas de aparcamiento. Recuerda que está insistiendo en que también se incluya con la Ordenanza un Padrón de Ocupación de vía pública con m² ocupados.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) interviene para recordar los olores que está produciendo la Planta durante este verano, que está llegando incluso a las casas situadas el final de Venta Lanuza, siendo insoportable. Cree que el Ayuntamiento debe endurecer su posición respecto a la Planta y presentará una nueva Moción, en este sentido, cuando puedan ganar la votación en el Pleno. Solicita que se convoque la Comisión de Seguimiento para conocer las últimas circunstancias producidas y que se tomen iniciativas desde el Ayuntamiento. También conoce que el Consorcio Provincial



Ajuntament del Campello

todavía no se ha reunido y pide que el Sr. Alcalde, como miembro del mismo, inste una reunión para plantear estos problemas buscando las soluciones correspondientes.

El Sr. Alcalde manifiesta que siempre que se trate de Mociones coherentes y responsables, está dispuesto a apoyarlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente